

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA  
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

LLAMADO:

# Iniciativas de Desarrollo Pedagógico Docente

---

MODALIDAD : PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

---

Bases 2018

Expediente 004020-001432-17



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



comisión sectorial  
de enseñanza



## 1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) convoca a la presentación de iniciativas para fortalecer la formación didáctico-pedagógica de los docentes de la Universidad de la República, como forma de contribuir a su profesionalización académica a través de la promoción de acciones de educación permanente y de nivel de posgrado.

Desde hace ya más de una década la Universidad concibió políticas institucionales orientadas al desarrollo profesional docente. Como complemento de la actualización disciplinar permanente y la formación en investigación, se buscó promover la formación y el perfeccionamiento pedagógico y didáctico de los docentes.

Con este fin la CSE impulsó distintas estrategias de mejora: una oferta central de formación de posgrado (Actividades Centrales de Formación, Maestría en Enseñanza Universitaria y Programa de Formación de RRHH), una oferta semidescentralizada por campos de conocimiento (Programas de Formación Didáctica de las Áreas) y la capacitación y asesoramiento pedagógico en servicio, de más larga data, a cargo de las estructuras de apoyo a la enseñanza.

Ante una próxima concreción de la Carrera Docente en la Udelar y de acuerdo a lo previsto en el Documento de orientación:

*“1.7. La UDELAR tiene la responsabilidad de organizar e implementar programas de formación de posgrado y formación didáctico-pedagógica adaptada a las diversas áreas de conocimiento, de tal manera que se puedan alcanzar los niveles de formación asociados a cada grado docente” (CDC, 10/04/12)*

se entiende necesario dar un nuevo impulso a la formación didáctica y pedagógica general de los docentes. Desde la Red de Unidades de Apoyo a la Enseñanza se elaboró la propuesta de “Desarrollo Profesional Docente” que entre sus objetivos incluía la realización de acciones de formación pedagógica para los docentes, principalmente de los grados de ingreso. Dicha propuesta constituye la base para la elaboración de este llamado

De esta forma se pretende estimular nuevas modalidades y estrategias de desarrollo didáctico de los docentes, promoviendo comunidades de prácticas u otras formas de experimentación y profundización, focalizadas en el desarrollo de las didácticas específicas de las disciplinas y las profesiones.

Las iniciativas de formación<sup>1</sup> seleccionadas integrarán el Programa de Desarrollo Pedagógico Docente (DPD) constituyendo una oferta de educación permanente o equivalente a formación de posgrado si cumple con los requerimientos exigidos por el nivel, pudiéndose eventualmente acreditar en los programas de posgrado de educación de la Udelar.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Las iniciativas financiadas integrarán el Programa de Desarrollo Pedagógico Docente que contará con un grupo de trabajo constituido por: representantes de la Red de UAE (Montevideo e Interior), los Programas de Formación Didáctica de las Áreas, del LEA, del PROEVA y de la Unidad Académica de la CSE.

<sup>2</sup> El reconocimiento de los créditos está sujeto a la consideración del Comité Académico del posgrado correspondiente, no teniendo carácter automático.



El propósito del mismo es promover la presentación e instrumentación de diversas actividades formativas que contemplen la heterogeneidad y singularidad que abarcan los diferentes campos disciplinares. Cada actividad de formación está dirigida a docentes de diversas disciplinas y/o servicios de la Udelar y del Sistema Nacional de Educación Pública (SNEP). Los destinatarios pueden ser de un mismo campo disciplinar, pero no exclusivamente de un servicio.

## 2. Objetivos

- a) Fortalecer la formación didáctico-pedagógica del personal docente de la Universidad de la República como forma de contribuir a su profesionalización académica.
- b) Introducir en los fundamentos pedagógicos didácticos de la práctica de enseñanza a quienes se inician en la carrera, colaborando en los procesos de construcción del rol docente universitario.
- c) Promover en los docentes universitarios la capacidad reflexiva y de innovación sobre sus prácticas de enseñanza.

## 3. Caracterización de la propuesta

Las iniciativas de formación que se propongan podrán integrar como elementos del diseño: formatos flexibles, de carácter semipresencial, modular, abiertos; la conformación de equipos multidisciplinarios, por ejemplo con integrantes del Sistema Nacional de Educación Pública; un abordaje innovador de los temas de la agenda clásica y emergente de la didáctica, donde los conocimientos y experiencias sean transferibles y acreditables en diferentes contextos, y prever dispositivos de evaluación interna y externa.

Se considerará como fortaleza del proyecto que los equipos proponentes involucren a núcleos académicos de las disciplinas vinculadas a las carreras de grado.

Los principales destinatarios de las propuestas de formación serán los docentes de la Udelar en general. Asimismo, se valorará la incorporación de otros destinatarios tales como docentes provenientes del resto del Sistema Nacional de Educación Pública. No se considerarán propuestas que apunten a la formación de docentes de un único Servicio. Las propuestas que apunten a la formación de docentes de una disciplina en particular se considerarán siempre y cuando se prevea como destinatarios a docentes de distintos Servicios. Se conciben en esta convocatoria tres estrategias prioritarias para el diseño de acciones de formación docente universitaria:

### A. Cursos semi presenciales

- Deberán proponer el desarrollo de una temática pedagógica o didáctica (de la agenda clásica, emergente o disciplinar) específica. Se estima como máximo 30 horas que se podrán distribuir entre encuentros presenciales y virtuales. En esta modalidad cada propuesta deberá organizar dos cursos en el año de contratación. Los cursos pueden estar relacionados entre sí o abordar



contenidos diferentes. En este tipo de actividad se estima la participación en un entorno de entre 30 y 80 docentes.

### **B. Talleres de análisis de las prácticas de enseñanza y diseño de experiencias innovadoras**

- Se espera que el trabajo se realice bajo una modalidad de **taller teórico-práctico**. En este caso se dispondrá de un máximo de 60 horas con una carga horaria presencial de al menos el 45 % del tiempo disponible. Para la realización de las actividades se dispondrá de un semestre. El objetivo al finalizar el taller es contar con un conjunto de experiencias analizadas y con el diseño básico de una propuesta de innovación que tenga su origen en las necesidades detectadas en el análisis. Se sugiere que en este espacio de formación participen equipos docentes.

### **C. Laboratorios de experimentación de innovaciones**

- La modalidad de laboratorio implica la conformación de comunidades de práctica y de intercambio intra o inter unidades académicas, interservicios y en múltiples ámbitos. En este caso se requerirá el apoyo pedagógico que puede ser parte del equipo proponente o a contratar para el desarrollo del laboratorio. Se dispondrá de un máximo de 60 horas con una carga horaria presencial de al menos el 75 % del tiempo disponible. Las actividades se realizarán durante un semestre lectivo en un curso de grado y podrán intercalar encuentros de asesoría con observaciones de clase en donde se esté llevando adelante una propuesta innovadora. Se sugiere que en este espacio de formación participen equipos docentes y los responsables de las unidades académicas.
- Se valorará positivamente que en las propuestas de formación se incluyan módulos o actividades para formar a los docentes en el manejo básico de las tecnologías que se utilizan para desarrollar las actividades en modalidad semipresencial (por ejemplo en el manejo básico de EVA).

Desde la CSE se organizarán actividades de formación que no sean contempladas en las propuestas o que se entiendan relevantes para las políticas educativas que se desean desarrollar. A modo de ejemplo, se podrán ofrecer cursos centrales sobre temas de innovación pedagógica (a cargo de la Unidad Académica), de actualización de tecnologías de la información y la comunicación (a cargo del Programa de Entornos Virtuales de Aprendizaje), de alfabetización en el área de lectura y escritura académica (a cargo del Programa de Lectura y Escritura Académicas).

## **4. Financiación de los proyectos y duración**

Se financiarán proyectos de un máximo de 350.000 pesos uruguayos cada uno, a ejecutar no más allá del 31 de diciembre de 2018. Se podrán prever salarios docentes y hasta un 10% de del monto total máximo del llamado (\$35.000) para gastos e inversiones.



## 5. Documentación requerida

La presentación a este llamado se hará mediante un formulario disponible en la página web de la CSE:  
<http://www.cse.udelar.edu.uy/>

Se deberá completar el formulario de postulación en versión electrónica -el cual tendrá valor de declaración jurada- y enviarlo con todos los documentos adjuntos requeridos.

El formulario tendrá cinco bloques de información a completar: 1) datos generales, 2) proyecto, 3) datos de integrantes del equipo, 4) financiación y 5) documentos a anexar.

En el bloque 2 denominado “proyecto” deberán completarse los puntos que siguen (máximo de 10 páginas):

- A) Resumen conteniendo objetivos, líneas de trabajo e impacto esperado con no más de 300 palabras.
- B) Antecedentes y justificación
- C) Marco Teórico
- D) Objetivos generales y específicos
- E) Plan de trabajo y cronograma de ejecución: Descripción de las principales líneas de trabajo, sus componentes y los procesos involucrados, indicando en cada caso acciones, etapas y metas.
- F) Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados alcanzados. Deberán explicitarse indicadores cuantitativos y cualitativos previstos.
- G) Resultados esperados: descripción de los resultados esperados en términos institucionales, de docentes, de estudiantes y otros impactos previstos.
- H) Estrategias de difusión de la experiencia
- I) Referencias bibliográficas

En el bloque 3 denominado “datos de los integrantes”, se completan los datos solicitados y se adjunta el Curriculum Vitae del responsable del proyecto, así como los CV de los restantes integrantes del equipo.

En el bloque 5 denominado “documentos a anexar”, se requerirá lo siguiente:

- a) Carta de aceptación de las bases. Implica la disposición a rendir informes en los plazos que le sean solicitados y de participación de cada integrante del equipo con la firma del o los responsable/s y de todos los participantes en el proyecto.
- b) Carta aval para la implementación de la propuesta por parte del responsable del Servicio (Facultad/Escuela/Cenur). Incluir la firma, aclaración y resolución del órgano de cogobierno correspondiente o el artículo 42 firmado por su responsable. Implica el compromiso de las autoridades del Servicio de mantener el proyecto en funcionamiento hasta su finalización. En caso de tratarse de una propuesta perteneciente a una sede universitaria del interior se deben presentar las firmas del director de la sede y del director del CENUR correspondiente o Comisión Intersede del Noreste



No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSE en relación con sus líneas de proyectos;
- solicitudes que excedan el monto máximo total estipulado;
- solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento de las presentes bases.

No se recibirá documentación alguna fuera de la requerida en el formulario, ni de los plazos fijados para este llamado.

## 6. Evaluación

En la postulación se podrán presentar hasta dos responsables académicos (Gr. 3, 4, 5 de la Udelar). En ningún caso, un docente podrá presentarse como responsable en más de un proyecto de este llamado.

Por otra parte, un mismo responsable puede presentarse en otra línea de los llamados académicos 2018 (Apoyo académico disciplinar a cursos de primer año de las carreras universitarias, Innovaciones educativas en distintas modalidades de enseñanza, Elaboración de Manuales Didácticos para la enseñanza de grado) pero si resultara financiado en más de una deberá optar por una de ellas una vez recibidas las notificaciones correspondientes.

Aquellos docentes que tengan proyectos en ejecución o no hubieran cumplido con la entrega de los informes solicitados por la CSE correspondientes a anteriores llamados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no podrán figurar como responsables o integrantes de proyectos.

En el caso de que no se contara con disponibilidad de fondos para financiar todos los proyectos aprobados académicamente se priorizarán aquellas situaciones en donde el proyecto presentado o el equipo proponente no hayan contado con financiamiento consecutivo en las dos convocatorias anteriores.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Asesora que designará la CSE, la que podrá realizar las consultas que estime necesarias a los responsables de las iniciativas de formación.

La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

## 7. Seguimiento

La CSE instrumentará el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados y procurará su aplicación y aprovechamiento en el conjunto de la Universidad de la República.

Podrá realizar visitas, concertar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia. Asimismo, la CSE, a través de su Unidad Académica se encuentra a



disposición de los interesados para todo tipo de asesoramiento y/o apoyo para la mejor ejecución de los mismos.

En los 90 días siguientes a la ejecución académica del proyecto deberá presentarse un informe final (cualitativo y cuantitativo) en las condiciones que oportunamente fijará la CSE.

## **8. Edición, derechos y propiedad intelectual**

La propiedad intelectual relacionada con la propuesta se registrará por la Ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. N° 91 del CDC, de 8/3/1994), sin perjuicio del reconocimiento de la condición de autor o autores de los docentes involucrados. Se tomará además en consideración la Resolución N.º 7 de la CSE, de 17/10/2014 respecto al uso de Licencias Creative Commons en las producciones académicas orientadas a la enseñanza.

Asimismo, se hará constar, en toda publicación o actividad de difusión de los resultados, los logotipos de la CSE y de la Udelar (según los criterios establecidos en el Manual de Identidad Visual de la Udelar vigente), y la condición de constituir un proyecto financiado por esta Universidad. El conjunto de las iniciativas financiadas, conformarán un programa que tendrá una identidad gráfica común y que deberá ser utilizada en todos los documentos, informes, materiales y difusión.

La CSE deberá recibir un ejemplar de los materiales elaborados o de eventuales publicaciones.